



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO". ID 4080-3-LP26.

CABRERO, 19 DE FEBRERO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 430 / 

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1796, de fecha 12 de Diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°246, de fecha 27 de enero de 2026, mediante el cual Fija Subrogancia en Direcciones Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento (Siaper) N°199, de fecha 13 de febrero de 2026, que autoriza feriado legal al Sr. Alcalde y nombra Alcalde (S).
- h) Decreto Alcaldicio Exento N°220 de fecha 22 de Enero de 2026, que Aprueba el Programa de Seguridad Pública-Prevención Situacional.
- i) Nota de Pedido N°0030935 de fecha 11 de febrero de 2026, mediante el cual se adjuntan las Bases Técnicas, emitida por la Dirección de Seguridad Pública.
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°230, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad de contar con el servicio de patrullaje a través de dos (2) vehículos con conductor y copiloto, con el propósito de brindar atención integral a la comunidad cabrerina, entregando un patrullaje de seguridad de doce (12) horas, desde las 20:00 a las 08:00 horas, los siete (7) días a la semana, por un total de 12 meses.
- ❖ Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no se encuentra disponible el servicio a adquirir, siendo necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- ❖ Que, debido a que entró en vigor la tercera fase de la ley de compras en Mercado Público con lanzamiento de nueva Plataforma de Economía Circular y nuevos procedimientos de compra, se procedió a consultar el nuevo catálogo electrónico de Economía Circular disponible en www.mercadopublico.cl y que reúne productos en desuso, pero ninguno es de utilidad para la prestación del Servicio a contratar.
- ❖ Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- ❖ Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N°19.886.
- ❖ Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: “SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO”, ID 4080-3-LP26.

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere la ejecución del “**SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO**” de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, en todo lo que no sea contrario a derecho y/o a lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2 Descripción del Servicio Licitado.

Comprende el servicio de patrullaje a través de dos (2) vehículos con conductor y copiloto para brindar atención integral a la comunidad de Cabrero, entregando cobertura de 12 horas, desde las 20:00 horas a las 08:00 horas del día siguiente, los siete (7) días de la semana, incluido domingos y festivos por un período de **12 meses**, a partir de del 01 de Junio de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2027. Además la empresa adjudicada debe considerar un Supervisor para el Servicio, quien será el encargado de estar en constante comunicación con la Unidad Técnica Municipal.

Las actividades realizadas dentro del marco de este servicio, deben permitir acercar los servicios municipales a la comunidad de Cabrero, atender los problemas de seguridad de la comuna y de esta forma contribuir a la disminución de la percepción de inseguridad de los ciudadanos, manteniendo un vínculo estratégico con las policías, funcionarios municipales, servicios de emergencia y entre los mismos ciudadanos.

Todo lo anterior de acuerdo con las Bases Técnicas del servicio, Bases Administrativas, y demás documentos que forman parte integrante de la presente licitación.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.3.3 Inspector Técnico del Servicio:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.

1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a la Municipalidad de Cabrero.

1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

1.3.8 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.



1.3.9 Adjudicatario o Contratista:

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente servicio.

1.3.10 Contrato:

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

1.3.11 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.12 Bases Técnicas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

1.3.13 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

1.3.14 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.15 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Oferente deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa prestación del servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y otros antecedentes constitutivos de la Licitación.

1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

1.3.17 Modificación de Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de los servicios contenidos en el Contrato, por servicios nuevos o extraordinarios.

1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella el servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato



1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Bases Técnicas y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.
- ✓ El Decreto 867 de fecha 17 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ✓ El Decreto 93, de fecha 21 de octubre de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

En todo caso, ante cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la prestación del servicio, según lo determine la Municipalidad.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación, tendrán una vigencia mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

También se considerará lo establecido en el artículo 60 del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, referido a la Inadmisibilidad de las ofertas simultáneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.



1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que podrá según corresponda, presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias N°355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de las Bases Técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos.

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:



- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas
- c. Anexos.
 - c.1 Administrativos:**
 - Anexo 1, Identificación del Oferente.
 - Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
 - Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
 - Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
 - Anexo 5 Programa de Integridad.
 - c.2 Técnicos:**
 - Anexo 6, Experiencia del Oferente.
 - Anexo 7, Oferta técnica de los Vehículos.
 - Anexo 8, Condiciones de Empleo y Remuneración
 - c.3 Económicos:**
 - Anexo 9, Oferta Económica.
- d. Para Contratar:
 - Declaración Jurada Simple, Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.
- e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl
- g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h. Decreto que aprueba Respuestas a Preguntas y Aclaraciones, si hubiera, del Foro Mercado Público.
- i. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- j. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- l. Acuerdo del H. Concejo Municipal.
- m. Decreto de Adjudicación.
- n. Contrato que se suscriba entre las partes.
- o. Decreto que Aprueba Contrato.
- p. Orden de Compra.
- q. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Contrato.

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Respuestas.
- b.3. Bases Técnicas

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Visita a Terreno.

En el marco de la presente licitación, **NO** se solicitará Visita a Terreno.

1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.



Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.18 Financiamiento y Presupuesto Referencial.

La presente contratación dispone de un financiamiento propio de la I. Municipalidad de Cabrero, por un periodo de **12 meses**, el cual corresponde a un **MONTO MENSUAL REFERENCIAL** de **\$17.800.000.-** (Diecisiete millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL de **\$213.600.000.-** (Doscientos trece millones seiscientos mil pesos) Impuesto Incluido, para todo el periodo del Contrato.

OBSERVACIONES:

- ✓ Los oferentes deben considerar que su oferta no exceda en más de un **10%** el Monto Mensual Referencial señalado, de lo contrario su oferta será considerada **Fuera de Bases**.
- ✓ El Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, deberá corresponder al **VALOR MENSUAL NETO** (Sin Impuesto).

1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato, en calidad de **Unidad Técnica** será **Dirección de Seguridad Pública**, quien designará a un funcionario para que actúe como **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.



Tanto la Unidad Técnica, como el I.T.S., velarán por la correcta ejecución del Contrato en su totalidad y ejercerán todas las facultades indicadas en las presentes Bases, así como cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del contrato.

1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Final de Preguntas	7° día corrido.
Publicación de Respuestas en el Foro	14° día corrido.
Entrega Documentos en Soporte Físico	20° día corrido.
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	20° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	20° día corrido.
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días hábiles , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta 15 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada Suscripción Contrato	Hasta 30 días corridos , contados desde la notificación de adjudicación.

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- *Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.*
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:



2.1 **Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.**

2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente. Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.2 Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO). Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.5 Anexo 5, Programa de Integridad. Deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de conformidad a lo siguiente:

El Programa de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el Programa de Integridad es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa, tales como: **Contratos, comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.** El o los documentos presentados, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**

Para efectos de la evaluación se considerará lo siguiente:

- **Cuenta con Programa de Integridad implementado** de conformidad a lo solicitado y se encuentre **debidamente respaldado.**

En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

2.1.6 Tratándose de U.T.P, deberá acompañarse el instrumento **Público** de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:

- a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
- b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
- c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
- d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
- e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.

- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal www.mercadopublico.cl (paso tres de la oferta).

(*)Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.



2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.2.1 **Anexo 6, Experiencia del Oferente.** Indicar **SÓLO experiencia en SERVICIOS DE PATRULLAJE MUNICIPAL Y/O SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.** Solo se considerarán los servicios prestados a entidades públicas o privadas que hayan comenzado desde Enero de 2020 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de los siguientes documentos: **Órdenes de Compra (aceptadas o con recepción conforme) y/o Certificados emitidos por Mandantes**, que correspondan a entidades públicas o privadas, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir, a quien se le prestó el servicio Φ.

Las certificaciones **DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponden a **servicios de patrullaje municipal y/o similares a los de la presente licitación.**
- **Fecha de inicio de prestación del servicio**, para corroborar que el Servicio se comenzó a prestar desde enero de 2020 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- **Mandante** del servicio Φ.
- **Nombre y cargo** de quien suscribe el documento.

Las **certificaciones emitidas** por **entidades públicas**, deberán ser suscritas por: **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento correspondientes y/o ITS.** Las **certificaciones emitidas** por **empresas privadas**, deberán ser por: **Gerentes y/o Jefes de área correspondiente.**

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como; contratos, facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 180 del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, se considerará lo siguiente:

- Cantidad de certificaciones de servicios iguales y/o similares, de conformidad a lo indicado en el presente anexo y que se encuentren debidamente certificados.

Solamente se evaluarán las experiencias debidamente respaldadas, que cumplan con lo mínimo solicitado, hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente anexo, el oferente será evaluado con puntaje 0.

2.2.2 **Anexo 7, Oferta Técnica de los Vehículos.** Completar con la información solicitada en el anexo. Además, con el fin de complementar su oferta, podrá acompañar la ficha técnica de cada vehículo ofertado.

2.2.3 **Anexo 8, Condiciones de Empleo y Remuneración.** Completar con la información solicitada en el anexo.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 6, Anexo 7 y/o Anexo 8, serán consideradas FUERA DE BASES.**

2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.

2.3.1 **Anexo 9, Oferta Económica.** El Oferente debe indicar el **VALOR MENSUAL** (Neto y con Impuesto Incluido) ofertado para presentar el servicio, de conformidad a lo establecido en el punto 1.18 de las bases administrativas.

OBSERVACIONES ECONÓMICAS:

(*) Los oferentes que no ingresen en su oferta el Anexo 9, serán considerados FUERA DE BASES.**



2.4 De la Oferta Económica.

La oferta económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **MONTO MENSUAL NETO** (Sin impuesto).

3. PROCESO DE APERTURA

3.1 Comisión Evaluadora.

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de Apertura de las Ofertas, como en el proceso de Evaluación de las Ofertas. Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N° 19.886.

Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Abogada/o Municipal.
- Secretario Municipal (Ministro de Fe).

3.2 Principio de Abstención.

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
- e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.



3.3 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las Ofertas se realizará en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en el punto 2 de las presentes Bases; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl, podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. La solicitud de subsanar omisiones le descontará puntaje de evaluación, de conformidad a lo señalado en el punto 4.2 de las Bases. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a Aceptar o Rechazar las Ofertas, según corresponda.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, durante el siguiente proceso, Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error ya sea de la municipalidad, plataforma y otro debidamente justificado, durante el proceso de Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.



Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Técnico - Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **15 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero, establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.



Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PONDERACIÓN CRITERIO %
A	OFERTA ECONÓMICA	PRECIO	40%
B	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	NIVEL REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	15%
		SUMATORIA AGUINALDO PARA EL PERSONAL	13%
		CONVENIO COLECTIVO	2%
C	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	15%
D	VEHÍCULOS OFERTADOS	AÑO DE FABRICACIÓN VEHÍCULO 1	5%
		AÑO DE FABRICACIÓN VEHÍCULO 2	5%
E	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD.	3%
F	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	CUMPLIMIENTO	2%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

A. OFERTA ECONÓMICA - 40%

El Criterio Oferta Económica, será evaluado de conformidad a lo indicado por el Oferente en **Anexo 9 "Oferta Económica"**, considerando el **Valor Total** (impuesto incluido), por el periodo de **12 meses** de Contrato.

La evaluación del Criterio se realizará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje A.} = [(\text{Oferta Económica Menor Precio} / \text{Oferta Económica a Evaluar}) * 100]$$

B. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DEL PERSONAL -30%

El criterio Condiciones de Empleo y Remuneración, será evaluado a través de los siguientes subcriterios, según se detalla a continuación:



B.1) Subcriterio-Remuneración del Personal -15 %

Este sub-criterio será evaluado de conformidad a lo indicado en **Anexo 8 “Condiciones de Empleo y Remuneración”** y según el **sueldo bruto mínimo** solicitado en las Bases Técnicas equivalente a **\$950.000.-** (novecientos cincuenta mil pesos chilenos).

La evaluación considera el **SUELDO BRUTO OFERTADO** (mes sin aguinaldo, tanto para el chofer como para el copiloto de los vehículos).

La evaluación del Subcriterio se realizará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Ptje Remuneración Personal} = \left[\frac{\text{Remuneración a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración a Evaluar}} \right] * 100$$

B.2) Subcriterio-Aguinaldos para el personal - 13%

La información de este sub-criterio será obtenida de conformidad a lo indicado por el oferente en el **Anexo 8 “Condiciones de Empleo y Remuneración”**.

Los aguinaldos corresponderán al de fiestas patrias y de navidad, cada uno por separado y se evaluará de acuerdo a la **sumatoria de ambos Aguinaldos**, considerando 1 trabajador.

Los aguinaldos ofertados tanto para el chofer como para el copiloto de los vehículos, se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO MONTO SUMATORIA AGUINALDOS	PUNTAJE
Total Aguinaldos igual o superior a \$270.000.-	100 puntos
Total Aguinaldos entre \$265.000.- e inferior a \$270.000.-	80 puntos
Total Aguinaldos entre \$260.000.- e inferior a \$265.000.-	50 puntos
Total Aguinaldos inferior a \$260.000.-	FUERA DE BASES

B.3) Subcriterio-Convenio Colectivo - 2%

Este Subcriterio, será evaluado de conformidad a lo indicado en el **Anexo 8 “Condiciones de Empleo y Remuneración”**.

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

CONVENIOS COLECTIVOS	PUNTAJE
1 o más Convenios Colectivos (bien acreditados)	100 puntos
0 Convenios Colectivos (mal o no acreditados)	0 puntos

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - 15%

Este criterio se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 6 “Experiencia del Oferente”** y lo solicitado en el punto 2.2.1 de las presentes bases:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
7 o más contratos	100 puntos
5 a 6 contratos	70 puntos
3 a 4 contratos	50 puntos
1 a 2 contratos	30 puntos
0 contratos	0 puntos

D. VEHÍCULOS OFERTADOS - 10%

Este criterio será evaluado a través de los siguientes subcriterios, según se detalla a continuación:

D.1) Subcriterio-Año de fabricación vehículo N°1- 5%

Este criterio se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 7 “Oferta Técnica de los Vehículos”**:



AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE
2026	100 puntos
2025	80 puntos
2024	60 puntos
2023	40 puntos
Inferior a 2023	FUERA DE BASES

D.2) Subcriterio-Año de fabricación vehículo N°2- 5%

Este criterio se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 7 “Oferta Técnica de los Vehículos”**:

AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE
2026	100 puntos
2025	80 puntos
2024	60 puntos
2023	40 puntos
Inferior a 2023	FUERA DE BASES

E. PROGRAMA DE INTEGRIDAD - 3%

La evaluación del Criterio se evaluará de acuerdo con la información indicada por el oferente en **Anexo 5 “Programa de Integridad”** y siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 2.1.5 de las presentes Bases.

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Cuenta con Programa de Integridad implementado y entrega respaldo de verificación	100
No cuenta con Programa de Integridad implementado o no entrega respaldo de verificación	0

F. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES - 2%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Cumple requisitos de antecedentes administrativos	100 puntos
No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad	0 puntos

4.3 Resolución de Empates.

En caso de empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el Criterio **OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **Condiciones de Empleo y Remuneración, Experiencia del Oferente, Vehículos Ofertados, Programa de Integridad y Cumplimiento de los Requisitos Formales**. Adicionalmente, en caso de continuar el empate, este se resolverá optando por aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo establecido en el cronograma de la Licitación.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

El puntaje mínimo para adjudicar será de un 40 sobre un total de 100.



La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.

5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a los siguientes correos electrónicos: yomara.carrillo@cabrero.cl / ybarra@cabrero.cl / felipe.aguilera@cabrero.cl

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.



- b) Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido para ello.
- c) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- d) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- e) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas y se podrá readjudicar la licitación.

El puntaje mínimo para readjudicar será de un 40 sobre un total de 100.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4º Inciso 6º y/o Art. 35º quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra e) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4º Inc. 6 y 35º quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N° 180 y 182 del reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º y 35º quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463º y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se registrarán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182º del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



8.2 Anticipo.

La presente propuesta NO considera anticipos de ningún tipo.

8.3 Plazo del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato, regirá durante un período de **12 meses**, comprendido desde el **01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2027**, ambas fechas inclusive, lo cual deberá quedar respaldado en el **Acta de Inicio del Servicio**.

8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **5 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de contrato al oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes, transcurrido ese plazo se entenderán aceptadas las condiciones contractuales de parte del oferente adjudicado. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL**.
- 2) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 3) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**. El documento no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación. Para verificar lo anterior, el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.
- 4) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 5) Entregar en soporte digital o papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra será enviada a través del portal de compras públicas, una vez aprobado el Contrato y el Adjudicatario, deberá aceptarla en el plazo de 48 horas contadas desde el envío de la Orden de Compra.



Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de prestación del servicio.

8.6 Modificación del Contrato.

El contrato podrá modificarse por aumento o disminución de los servicios requeridos. Los aumentos y/o disminuciones se harán sobre la base de los detalles indicados en su oferta técnica y económica y se formalizará a través de la correspondiente solicitud de cotización a la empresa adjudicada.

En caso de requerirse, se podrá establecer la prórroga del contrato, para lo cual deberán identificarse las condiciones en que se hará uso de esta, de conformidad a lo que establece el artículo 129 del Reglamento de Compras.

Para cualquier otra modificación que permita aumentar, disminuir o prorrogar el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto y/o plazo inicial del contrato.

Todo aumento o disminución del Contrato, así como las prórrogas obligan al adjudicatario a actualizar las cauciones que correspondan, por el monto y vigencia total del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8.7 de las bases Administrativas, según corresponda.

8.7 Garantías.

8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 52° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, entregará una Garantías de Fiel Cumplimiento, en un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% del monto total neto adjudicado**. La garantía deberá contar con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

La correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- b) La póliza de seguro o certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.
- c) Esta garantía caucionará, el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- d) En caso de modificaciones de contrato será necesario que el contratista aumente su monto proporcionalmente de acuerdo al punto 8.6 de las presentes Bases.
- e) **Podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza**, que en conjunto representen el monto a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Compras Públicas.



La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La fecha de vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato “SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO” ID 4080-3-LP26.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, tales como las señaladas en el punto 8.11 de las Bases del llamado y el respectivo contrato.

8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Oferta Temeraria.

De ser adjudicada una oferta Temeraria, en los términos señalados en el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **5% neto** del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

8.9 Forma de Pago.

El contrato se pagará por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del contratista, mediante facturación **previamente** aprobada por la Unidad Técnica. Los Estados de Pago, deberán ser ingresados en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde, en atención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y dos copias.

Antes del 1er Estado de Pago, la Municipalidad solicitará a la institución financiera correspondiente, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En ningún caso, constituirá recepción conforme de la documentación para el estado de pago, el solo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero. **Las facturas que se emitan, previo a la revisión de la documentación y sin la autorización para facturar, serán inmediatamente rechazadas.**

No se aceptarán Estados de Pago con documentación incompleta.

Para el primer estado de pago:

- El Contratista deberá entregar a la **Unidad Técnica** el listado del personal del contrato, con su correspondiente copia de Licencia de Conducir y copia de la cédula de identidad, identificando al Supervisor del Servicio.
- No se exigirá el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, siempre que éste sea presentado antes de 30 días.
- Entregar bitácoras y copia de los antecedentes de los vehículos (padrón, revisión técnica, seguro obligatorio, certificado de anotaciones vigentes).
- Copia de las pólizas de seguro de vida.



Para cada estado de pago, el Contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Listado del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal, incluyendo al Supervisor del Servicio.
- b. Rol Turnos.
- c. Contratos del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal. En el primer estado de pago se exigirá la totalidad de los contratos de los trabajadores, en los posteriores se anexarán aquellos que se integren al contrato.
- d. Licencias Médicas, según corresponda.
- e. Copia o Fotocopia de las liquidaciones de sueldo del personal, del mes en que se ejecutó el servicio, debidamente firmada por cada trabajador. El adjudicatario podrá presentar copia o constancia de transferencia bancaria que acredite el pago íntegro de las remuneraciones y obligaciones laborales y previsionales, siempre que dicha forma de pago y prueba del mismo haya sido pactada y aceptada en forma previa con cada trabajador en forma individual, e indicada en forma expresa en sus respectivos contratos de trabajo.
- f. Copia del Registro de asistencia del personal del mes concordante con lo indicado en la liquidación de sueldo.
- g. Documento del Contratista, que certifique haber dado cumplimiento a sus obligaciones y funciones establecidas en el llamado a licitación, para el debido cumplimiento del contrato.
- h. Copia de las Planillas de Cotizaciones Previsionales y de Salud Pagadas, del mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando.
- i. Copia de la Planilla de la Institución de Seguridad Laboral, del mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando.
- j. Avisos de Términos de Contrato, del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro del servicio, cuando corresponda.
- k. Finiquitos del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro del servicio, si corresponde.
- l. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F-30 y F30-1 emitido por la Inspección Provincial del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal del servicio y no registra deuda previsional de los mismos, en el período revisado correspondiente al mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando. No se aceptará Certificado incluido en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.
- m. Informe de estado de vehículos y sus mantenciones.
- n. Registro del Equipamiento de los vehículos.
- o. Copia de Bitácora de los Vehículos, con el correspondiente VB° del Supervisor.
- p. Cuando corresponda un nuevo ingreso, se deberá presentar:**
 - *Contrato.
 - *Entrega de Uniforme.

A los documentos ingresados por el adjudicatario en cada Estado de Pago, realizado su análisis por parte de las Unidades Técnicas correspondientes, en apoyo de los I.T.S., incorporarán los siguientes documentos y certificaciones:

- q. Documento del I.T.S. que acredite la entrega y recepción conforme de: **Uniformes y Elementos de protección personal**, de conformidad a lo indicado en las Bases Técnicas y en cumplimiento con la Ley, tanto en cantidad, calidad y oportunidad de los mismos, cuando corresponda.
- r. Documento del I.T.S. que acredite la entrega y recepción conforme del: **Equipamiento** de conformidad a lo indicado en las Bases Técnicas, tanto en cantidad, calidad y oportunidad de los mismos, cuando corresponda.
- s. Certificado de la Unidad Técnica correspondiente, dando visto bueno a la prestación del servicio mensual e individualizando factura, mes del pago e indicando cuando correspondan las multas y la causal de las mismas.
- t. Para el 1er Estado de Pago, la Unidad Técnica deberá presentar la correspondiente certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Adicionalmente, en caso de ser requerido por la ITS, se podría solicitar al contratista algún otro antecedente que permita complementar el Estado de Pago.

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

El pago mensual se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes correspondiente acompañada de los documentos mencionados precedentemente (desde letra a. hasta letra o.), para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

Con respecto a los documentos mencionados precedentemente (desde la letra p. hasta la letra s.), estos deben ser entregados por las Unidades Técnicas correspondientes (en apoyo de los I.T.S.), los que serán incorporados al oficio de despacho de la Unidad Técnica, una vez que el Contratista ingrese el estado de pago en la Municipalidad.



El monto de las multas deberá ser comunicado al Contratista antes del último día hábil de cada mes, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente a dicho mes. Lo anterior será aplicable también, en los casos de subcontratación.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a Copia de la Factura, para proceder al pago se requerirá la Certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la I.T.S. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso que el Contratista que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato se destinarán al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, exigirá de parte del Contratista que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los Contratistas que la adjudicataria, subcontratare para la realización de algunas labores del Servicio. El incumplimiento de estas obligaciones del Contratista o, de la o las Contratistas de esta, en su caso, dará derecho a dar por término el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes**

En consecuencia, el proveedor, deberá informar mediante correo electrónico a la respectiva Unidad Técnica, en un plazo no superior a **2 días hábiles**, la suscripción con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, junto con el número de cuenta para el correspondiente depósito, debiendo además informar toda modificación o revocación de dicha convención.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

La factura deberá ser emitida una vez prestado el servicio correspondiente, realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° quáter de la Ley N°19.983 y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de los servicios por parte de la Unidad Técnica del Servicio.

La Factura debe ingresarse una vez aprobado el Estado de Pago por parte de la Unidad Técnica.

En ningún caso, constituirá recepción conforme, el sólo ingreso de la factura a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.



La factura que se emita en contravención a las instrucciones señaladas en el punto 8.9, serán inmediatamente rechazadas.

En el caso de una UTP, será el apoderado de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva, para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

8.11 Otras Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a. **El Contratista, deberá prestar el servicio** de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, la Oferta, el Contrato, y demás documentos integrantes, de manera correcta, íntegra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución del servicio y procurando por todos los medios su continuidad.
- b. **El Contratista, deberá entregar, renovar, actualizar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.** Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del Contratista sus dependientes, sin perjuicio de los seguros exigidos. Además podrá hacerse efectiva por todas las causales mencionadas en las presentes Bases.
- c. **El Contratista, podrá subcontratar** parte de los servicios, hasta en un **30%** del valor total del contrato, previa solicitud escrita en el Libro del Servicio, dirigido al I.T.S. debiendo informar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores conforme con el artículo 128 del Reglamento de Compras Públicas.
- d. La presentación, en el tiempo y forma, de la documentación necesaria para tramitar el pago del servicio prestado.
- e. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.
- f. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en los plazos señalados por la Unidad Técnica.
- g. **El Contratista, será responsable** de cualquier accidente que sufra algún trabajador de la empresa durante la ejecución del servicio, debiendo garantizar las medidas de seguridad pertinentes para evitar estos eventos.
Normas de Seguridad y Accidentes, es obligación del Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Municipio.
Daños a Terceros, la responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de los recintos materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del Contratista.
- h. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- i. Proporcionar toda clase de elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- j. Designación del personal idóneo y calificado, que lo represente durante la ejecución del contrato.
- k. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.
- l. Asumir la responsabilidad ante la ocurrencia de daños a terceros o a la Municipalidad en sus bienes o personas e indemnizarlas cuando corresponda.
- m. Responsable de tomar los resguardos prudenciales para evitar en lo posible, emergencias y daños a terceros derivados de sus trabajadores.
- n. Proveer y mantener la bitácora en cada vehículo.
- o. **Toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar**, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la notificación de la resolución o sentencia definitiva y una vez que éste se encuentre firme y ejecutoriada, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.
- p. **El Contratista deberá mantener**, en todo momento, un **trato digno, respetuoso y profesional** con los funcionarios municipales con quienes se relacione, así como con la comunidad en general. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores se desempeñen en un ambiente laboral digno, seguro y libre de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, en conformidad con lo dispuesto en la **Ley N°21.643 (Ley Karin)** y demás normativa aplicable.
- q. **Relación con Terceros y Huelga.** La Municipalidad no tendrá injerencia ni responsabilidad alguna en la relación contractual de los trabajadores y proveedores con el Contratista. Todas las obligaciones, de este último con terceros, serán de su cargo exclusivo. No será causal eximente del cumplimiento del



respectivo contrato por parte del contratista, una eventual declaración de huelga de los trabajadores. En este caso el contratista deberá adoptar las medidas conducentes para dar cumplimiento a los plazos de ejecución y vigencia indicados en el contrato.

8.12 Multas.

Las multas serán determinadas por la Unidad Técnica, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre la misma Unidad Técnica. Las multas se descontarán por vía administrativa en el estado de pago y que corresponderán a:

- a) **Por atraso en el inicio del servicio;** se aplicará una multa de **1 UTM** por cada hora de atraso o fracción superior a 30 minutos, en el inicio del servicio. Si un mismo patrullero incurre en estos incumplimientos en más de una oportunidad en el mismo mes, el Contratista deberá excluirlo en forma definitiva del contrato.
- b) **Por consumo de estupefacientes o psicotrópicos (drogas), o estar bajo la influencia de estupefacientes o psicotrópicos mientras desarrolla el servicio** (cada vez que se dé la situación antes mencionada), salvo aquellas debidamente autorizadas por prescripción médica y que no entorpezcan el ejercicio de sus funciones, se aplicará una multa de **5 UTM** por cada ocasión y por cada patrullero que se detecte en tal irregularidad, debiendo ser reemplazado en un plazo no superior a 1 hora. Esta condición se verificará con la denuncia correspondiente a Carabineros. Verificada la existencia de alcohol en la sangre, el trabajador deberá suspender sus funciones inmediatamente y se informará a la empresa contratista, tanto del hecho como de la multa que le afectará. Además, la UT podrá solicitar el cambio del trabajador ya que, al tratarse de un servicio relacionado con seguridad pública, se considera esta como falta grave.
- c) Una multa de **4 UTM** si uno de los trabajadores presenta conductas de abuso de poder con la comunidad y/o en caso de actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres. Además, la UT podrá solicitar la desvinculación de dicho patrullero, siendo reemplazado en un plazo no superior a 24 horas corridas.
- d) Falla o desperfecto por más de 6 horas, en los equipos sujetos al servicio (cada vez que se dé la situación antes mencionada), una multa de **4 UTM** por vehículo.
- e) Por encontrarse el personal durmiendo en su puesto de trabajo (cada vez que se dé la situación antes mencionada), una multa de **3 UTM**. Esto se informará al afectado y a la empresa contratista al momento de ocurrir el hecho.
- f) Una multa de **5 UTM** en caso de extravío de alguna de las bitácoras del vehículo.
- g) Por no contar con la dotación de personal ofertada para el servicio, una multa de **3 UTM** diaria por trabajador faltante.
- h) **Por no acatar instrucciones** emanadas por el I.T.S., o su cumplimiento tardío, una vez notificadas formalmente, se aplicará una multa de **3 UTM** por cada incumplimiento.
- i) Si el contratista no tiene a disposición el equipamiento solicitado y estipulado en las Bases Técnicas de la licitación, se aplicará una multa de **1 UTM** diaria.
- j) Si el contratista no entrega a su personal el uniforme estipulado en las Bases Técnicas de la licitación, se aplicará una multa de **1 UTM** diaria, hasta el trabajador cuente con su uniforme.
- k) Una multa de **1 UTM** diaria por trabajador al sorprenderlo no portando uniforme habiéndolo provisto la empresa de éste.
- l) **Por cada trabajador que no cuente con su contrato de trabajo**, sin causa justificada, el no pago de las cotizaciones previsionales y/o de salud y, en general, el incumplimiento de las leyes laborales, normas relativas a la gestión del personal y/o remuneraciones del personal, tendrá una multa de **5 UTM** por cada vez que se detecte el incumplimiento.
- m) **Por la no renovación oportuna de las garantías del contrato**, ameritará la aplicación de una multa de **2 UTM** por cada día de atraso.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir Estados de Pago pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las multas en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del valor neto del contrato.



Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 20% del valor mensual neto del contrato.

La aplicación de multas podrá suspenderse en casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados ante el I.T.S. correspondiente, y únicamente durante el período en que subsista dicha circunstancia.

8.13 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva, según corresponda.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita en el Libro de Novedades, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se registrarán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.14 Fiscalización y Control.

Durante todo el desarrollo del contrato, se fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social a través del Inspector Técnico del Servicio, haciéndose asesorar por los servicios y/o profesionales que correspondan, si fuese necesario.

En cada estado de pago se fiscalizará el cumplimiento, por parte del contratista y sus subcontratistas, en su caso, de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior a la fecha del estado de pago respectivo. La Municipalidad, no dará curso a los estados de pago del período que corresponda en el evento de existir incumplimiento respecto de la obligación anterior, fundamentalmente la existencia de pagos laborales o previsionales pendientes.

8.15 Terminación Anticipada del Contrato.

8.15.1 Causales Generales de Término Anticipado.

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado de los Artículo N°130 del Reglamento de la Ley N°19.886 y Artículo 45° del Código Civil.



Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g) En caso que el Adjudicatario no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, entrega de garantía anual, o cuando haya modificaciones al contrato.
- h) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados y lo establecido por la Ley N°19.886 y su Reglamento.
5. Disolución de la UTP.

8.15.2 Causales Especiales de Término Anticipado.

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare la prestación del servicio, con posterioridad a **3 días corridos**, contados desde la fecha de inicio del Servicio
- b. Por abandono del personal en la prestación del Servicio sin previo aviso a la Unidad Técnica y/o paralizar el Servicio por más de **2 días corridos**, sin causa justificada ante la I.T.S. Es decir, no designar un nuevo Patrullero para reemplazo del turno abandonado.
- c. Por modificaciones o alteración del Servicio Contratado, sin la debida autorización del Municipio o la Unidad Técnica.
- d. Si el contratista tiene multas por sobre el 20% del valor total neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- e. Si el adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- f. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.



- g. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarios.
- h. En el caso que al proveedor se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, y 33 de la ley N°21.595.
- i. Por causales indicadas en las presentes Bases Administrativas que establezcan expresamente dicha sanción.

8.16 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en los puntos anteriores y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.-
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.17 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.18 Confidencialidad de la Información.

El Contratista y todos los integrantes de su equipo de trabajo y/o subcontratistas se obligarán a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiera o desarrolle en el curso del cumplimiento del presente contrato, la que será tratada como información confidencial.

El incumplimiento de esta disposición será causal de término de Contrato, sin derecho a indemnización para el contratista.

8.19 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.



8.20 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. APRUÉBASE las Bases Técnicas del Llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO" ID 4080-3-LP26.



BASES TÉCNICAS N°02

11 DE FEBRERO/ 2026

SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de patrullaje preventivo de seguridad en la comuna de Cabrero, el cual contempla el arriendo de **dos (02) vehículos con conductor y copiloto** para brindar atención integral a la comunidad de Cabrero, entregando cobertura de doce (12) horas desde las 20:00 a las 08:00 del día siguiente, los siete días de la semana incluidos los días festivos, por un periodo de doce (12) meses a partir de la firma del contrato. Todo vinculado al Programa de Seguridad Pública Municipal de Prevención Situacional, por lo que deberá el servicio deberá procurar un adecuado nivel de comunicaciones y coordinación con las policías (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile) y con la Central de Cámaras de Televigilancia Municipal. Además, las actividades a realizar se refieren a la prevención situacional, debiendo permitir acercar los servicios municipales a la comunidad, atender los problemas de seguridad de la comuna y de esta forma contribuir a la disminución de la percepción de inseguridad de los ciudadanos, mantener un vínculo operativo con las policías, funcionarios municipales, servicios de emergencias y entre los mismos ciudadanos.

DISTRIBUCIÓN	PERSONAL	HORARIO	DÍAS	PERIODO
02 camionetas	1 conductor y 1 copiloto por camioneta	20:00 a 08:00 horas del día siguiente.	Lunes a domingo. Incluidos días feriados y festivos.	12 meses

Tabla N°1: Distribución de los turnos

2. RESTRICCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio será exclusivamente destinado a Seguridad Pública Municipal de Cabrero, que es el objetivo de esta licitación, por lo que no se podrán asignar horas, vehículos o personal a otras Direcciones Municipales u otros estamentos salvo que se trate de situaciones excepcionales los cuales serán evaluados y solicitados por la Inspección Técnica del Servicio.

3. CENTRO DE OPERACIONES.

El prestador del servicio deberá considerar una vez iniciado el servicio, una oficina, sucursal o dependencia en la comuna de Cabrero con destinación exclusiva para realizar mantenciones, resguardo de vehículo y otras actividades propias del cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Técnicas como baños, casino y casilleros para los funcionarios de la empresa.

4. SEGUROS.

Durante toda la ejecución del servicio contratado, los vehículos y sus ocupantes deberán contar con seguros contra terceros vigentes. Estos seguros deberán cubrir cualquier eventualidad que pueda surgir durante la prestación del servicio, asegurando así la protección tanto de los ocupantes como de terceros. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener estos seguros vigentes, garantizando así la seguridad y el resguardo de su personal.



5. DE LOS VEHÍCULOS.

5.1. DESCRIPCIÓN.

El servicio deberá considerar **DOS VEHÍCULOS** equipados según las presentes bases técnicas, vehículos de reemplazo de ser necesario (ver punto 5.2) y sus respectivos conductores y copilotos, para cumplir con los servicios requeridos por el municipio, especificados en las presentes bases técnicas. Los dos vehículos deben mantener exclusividad al servicio solicitado, sin que la empresa adjudicada pueda destinar los vehículos a otras funciones ajenas a las de la presente licitación. Para ello deben contar con gráfica vehicular institucional de la Municipalidad e información para la comunidad (5.3).

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.

CARACTERÍSTICAS	DETALLES
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta pick-up doble cabina
AÑO DE FABRICACIÓN	2023 o superior
TRACCIÓN	4x2 o superior
ALZAVIDRIOS	Eléctricos
SEGURIDAD	-Doble airbag frontal o superior -Frenos ABS -Cinturones de Seguridad delanteros y traseros de tres puntos. -Lámina de seguridad de acuerdo a la normativa vigente para los vidrios de las puertas

Tabla N°2: Características de los vehículos.

5.3. CONSIDERACIÓN DE VEHÍCULO OPERATIVO.

Cada vehículo deberá contar con gráficas institucionales de acuerdo a los diseños entregados por el municipio a los oferentes adjudicados, el cual deberá incorporar logos, números telefónicos de emergencia, entre otros.

Los vehículos deberán estar permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y/o electrónicas. Deben contar con elementos de seguridad y equipamiento que establezca la normativa legal vigente en el territorio nacional, sin perjuicio del equipamiento específico señalado más adelante. No se admitirán abolladuras en la carrocería, daños en la pintura o tapiz. Las reparaciones, reemplazos de piezas u otras mantenciones las que deba someterse el vehículo no significarán la no realización de un turno o servicio. La empresa contratada deberá disponer siempre de vehículos en las condiciones exigidas para los turnos que correspondan.

El contratado deberá informar a la municipalidad, la planificación anual de mantenciones preventivas de cada vehículo considerado en el contrato, comunicando los trabajos y mantenciones realizados durante la presente licitación

Todos los focos, luces, espejos, parabrisas y similares deben estar en excelente estado. Los neumáticos incluyendo el de repuesto deben estar a lo menos con la huella mínima exigida, es decir 5 mm. Los vehículos del turno nocturno estarán al inicio de cada turno, es decir a las 20:00 horas, con el estanque lleno de combustible y solo se permitirá llenar combustible fuera del turno de patrullaje por el Supervisor del Patrullaje, por parte de la empresa.

5.4. VEHÍCULOS DE REEMPLAZO.

En caso de que los vehículos no estén en funcionamiento por cualquier razón, deberán ser reemplazados de modo que siempre estén operando los dos vehículos solicitados en esta licitación. El vehículo de reemplazo no necesariamente



será de iguales características, pero deberá contar con autorización del Inspector Técnico del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el vehículo de reemplazo deberá, al menos disponer de baliza led color ámbar. En caso de que el vehículo de reemplazo sea de distintas características, el uso de este móvil diferente no deberá ser superior a 10 días corridos, salvo otra autorización formal dada por el Inspector Técnico del Servicio. El vehículo de reemplazo deberá estar en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y/o electrónicas. Los neumáticos, incluyendo el de repuesto, deben estar a lo menos con la huella mínima exigida. Todos los focos, luces, espejos, parabrisas y similares deben estar en correcto estado, no se admitirán abolladuras en la carrocería ni daños en la pintura o tapiz.

5.5. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

Cada vehículo deberá tener a disposición de sus ocupantes.

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD POR CAMIONETA
RADIOS PORTÁTILES EP-350SP o similares características	2
RADIO BASE MÓVIL, compatible con sistema de radio municipal en caso de haber	1
GPS DE SISTEMA DE CONTROL DE FLOTA	1
BOLSO CON KIT DE PRIMEROS AUXILIOS (Collar cervical, set de férulas, guantes de procedimientos, set de apósitos, entre otros implementos de primeros auxilios).	1
CHALECO REFLECTANTE	2
CÁMARA DE GRABACIÓN FRONTAL E INTERNA, ADOSADA AL VEHÍCULO, con su respectiva tarjeta de memoria.	1
SIRENA DE EMERGENCIA DE ALTA FRECUENCIA CON MEGÁFONO O ALTOPARLANTE INCLUIDO	1
UNA BALIZA LED de 1.20 metros para camionetas de patrullaje debe ser resistente, visible a largas distancias, fácil de instalar y utilizar LEDs de alta intensidad para señalización clara en situaciones de emergencia	1
FOCO DIRECCIONAL alimentación de 12 a 24 V, potencia mínima de 48 W, iluminación led color blanco, interruptor en automóvil, fijación o montura superior al techo, lateral, que permita rotación	2
FOCO O LÁMPARA para iluminación de alta intensidad lumínica portátil	1
SMARTPHONE con cámara incorporada de al menos 16 megapíxeles con conexión Bluetooth y una RAM de mínimo 6 GB o superior	1
PLAN DE DATOS PARA SMARTPHONE que cuente con internet ilimitado y a lo menos 200 minutos libres se solicita que la compañía que se contrate sea la que tiene mayor cobertura en la comuna, para cada Smartphone	1
CONOS de señalización con pigmento fluorescente en toda su masa, con una o dos cintas, base pesada, altura mínima 28 pulgadas	4
CABLE, CORREA O CINTA REMOLQUE	1
CABLE PASA CORRIENTE	1
MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA REUTILIZABLE	2
ROLLO CINTA DE PELIGRO	1
TENIDA O CAPA PARA LLUVIA con elementos reflectantes	2

Tabla N°3: Equipamiento de los Vehículos.



OBSERVACIONES:

- El listado de equipamiento de los vehículos está informado para **1 vehículo**, considerar que cada ítem se debe multiplicar por la cantidad total de camionetas solicitadas en el servicio.
- Cada vehículo debe estar equipado y disponer de todos los elementos mencionados en la tabla anterior. Es crucial que estos equipos estén disponibles y operativos para su uso por parte de los ocupantes en todo momento. Además, todo el equipamiento debe contar con la aprobación y el visto bueno del Inspector Técnico del Servicio. Esto asegura que los equipos cumplen con los estándares de calidad y seguridad establecidos, garantizando así la protección y bienestar de todos los ocupantes del vehículo, así como la calidad del servicio prestada
- En caso de que durante la ejecución del servicio de patrullaje se detecte la falta de algún elemento, insumo o equipamiento necesario para su correcta prestación, la empresa adjudicataria deberá proveerlo oportunamente, conforme a lo que sea solicitado por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), asegurando en todo momento la continuidad y correcto desarrollo del servicio.

5.6. GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO.

Los mantenimientos mayores o menores a los vehículos, cualquier reparación, permiso de circulación, seguros u otros no descritos, serán de cargo del adjudicado.

6. PERSONAL ASOCIADO AL SERVICIO.

6.1. DESCRIPCIÓN.

Para la prestación del servicio se debe contar con conductor y copiloto por vehículo. Cada conductor y copiloto contratado para estas funciones debe mantener exclusividad para el servicio solicitado mediante estas bases técnicas, sin que la empresa contratada pueda destinar al personal a otras funciones ajenas a esta.

6.2. REMUNERACIÓN.

Con la finalidad de mantener al personal contratado como conductor y copiloto se debe asegurar remuneraciones de al menos **\$950.000** (novecientos cincuenta mil pesos chilenos), **BRUTO**, para cada uno.

Adicionalmente el contratista deberá con carácter de **obligatorio**, contemplar el pago de **2 Aguinaldos** anuales (Fiestas Patrias y Navidad), monto a detallar en su oferta y no podrá ser inferior a **\$130.000.- cada aguinaldo**, para cada trabajador.

6.3. REQUISITOS DEL PERSONAL.

El personal contratado como conductor y copiloto deberá cumplir con las siguientes características (acreditables):

- a) Acreditar formalmente su condición de ex funcionario de una institución de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública de Chile (Carabineros o PDI), Fuerzas Armadas de Chile (Ejército, Armada o Fuerza Aérea) o Gendarmería de Chile, acreditando un mínimo de 5 años de permanencia en alguna de las instituciones antes señaladas (sin contar el tiempo de estudio en las respectivas Escuelas Matrices) y no haber sido cesado por algún incumplimiento reglamentario.
- b) Copia de cédula de identidad vigente
- c) Contar con licencia de conducir clase B de al menos dos años de antigüedad
- d) No contar con antecedentes penales a través de certificado de antecedente para fines especiales



- e) Certificado de salud que acredite que tiene un estado de salud físico y psicológico compatible con el cargo
- f) El personal contratado no podrá percibir como la remuneración un sueldo inferior al estipulado en la ley y lo indicado en las Bases Técnicas y lo ofrecido por el contratista.
- g) El contratado deberá tener y acreditar que su personal se encuentra amparado por el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales durante todo el tiempo del desarrollo del contrato.
- h) El contratado deberá acreditar que su personal cuenta con póliza de seguro de vida.
- i) El registro de asistencia se deberá llevar por cada turno de patrullaje.

La contraparte del contrato tendrá la facultad de evaluar al personal contratado para el servicio con el objetivo de corroborar que se cumplan los requisitos además de que se cumpla con el perfil físico y psicológico compatible al cargo y las labores realizadas.

6.4. DEL UNIFORME DEL PERSONAL.

- a) La empresa adjudicada debe entregar uniformes a cada funcionario contratado para el servicio asegurando el uso de este durante las horas de prestación del servicio.
- b) La empresa contratada debe asegurar la correcta implementación y presentación de los conductores y copilotos durante la vigencia del servicio.
- c) El uniforme solicitado debe tener la visación del Inspector Técnico del Servicio. En cuanto a su diseño y colores los cuales deben estar compuestos de al menos por las características solicitadas en siguiente tabla.
- d) La entrega de uniforme no estará determinada por el tiempo efectivo de prestación laboral del trabajador, ni por su continuidad en el servicio, sino por la duración total de la temporada dando a entender temporada invierno (mes de junio) y temporada verano (mes de diciembre).
- e) En el evento de que, por requerimientos de seguridad o normativos, sea necesaria alguna prenda no se encuentre expresamente indicado en la lista de uniformes establecida en las presentes Bases Técnicas, la empresa adjudicataria deberá proveer y facilitar al personal.

Los uniformes por trabajador deberán corresponder a los siguientes listados:

CONDUCTORES Y COPILOTOS.

PRODUCTOS	(ENTREGA N°1)	(ENTREGA N°2)	SUBTOTAL
	MES JUNIO	MES DICIEMBRE	ANUAL
PARKA CON LOGO SEGURIDAD PÚBLICA Y LOGO CORPORATIVO DE LA EMPRESA ADJUDICADA. Características mínimas: Alta visibilidad, Debe tener reflejos reflectantes y colores brillantes. Aislamiento Térmico, Debe proporcionar suficiente aislamiento para mantener al usuario abrigado en climas fríos nocturnos. Impermeabilidad, Debe ser resistente al agua para proteger al usuario de la lluvia. Durabilidad, Debe estar hecha de materiales resistentes y duraderos para soportar el uso frecuente y las condiciones adversas. Comodidad, Debe tener un diseño ergonómico y ajustable para permitir libertad de movimiento y comodidad durante largas horas de patrullaje. Capacidad de almacenamiento, Debe tener bolsillos prácticos para llevar instrumentos y otros elementos necesarios para el trabajo. Certificaciones de seguridad y Calidad. Con el logo corporativo de la empresa y color a definir por el ITS. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	1	0	1



CHALECO GEÓLOGO CON LOGO SEGURIDAD PÚBLICA Y LOGO CORPORATIVO DE LA EMPRESA ADJUDICADA. Chaleco Geólogo de la empresa. Con bandas reflectantes de amplio grosor tanto delantero como trasero, con múltiples compartimientos (bolsillos) con cierre, con ajuste personalizado en cintura. Materialidad: poliéster o similares características. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	1	0	1
PANTALÓN TÁCTICO. Tejido ripstop ligero de 6,4 oz 65% poliéster / 35% algodón o de similares características. El protector de tejido similar Teflón repele manchas y líquidos. Cintura elástica lateral. Bolsillos para las manos con refuerzo; bolsillo para revistas con cierre de solapa, bolsillo de carga lateral con cierre de solapa, rodilla reforzada con abertura interna para almohadillas, bolsillo de refuerzo en el asiento con bolsillo interno para cartera. Ajuste relajado: la cintura elástica ajustada a la cintura. Relajado a través de la cadera y el muslo. Recto en la pierna. La talla debe ser adecuada al personal, proporcionando un uso confortable y cómodo. Color: negro, khaki o beige. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	2	0	2
POLERA PIQUÉ MANGA LARGA CON LOGO SEGURIDAD PÚBLICA Y LOGO CORPORATIVO DE LA EMPRESA ADJUDICADA. Polera similar a Dry Fit que transporta el sudor de la piel al exterior rápidamente manteniendo el cuerpo seco. Cuello camisero con tres botones, manga larga con puños elasticados. Costuras de alta resistencia, tela suave y liviana (similar 160 grs. x M2). Con gráfica y color a definir por el Inspector Técnico del Servicio. <i>Con la aprobación previa del ITS.</i>	2	2	4
POLERA PIQUÉ MANGA CORTA CON LOGO SEGURIDAD PÚBLICA Y LOGO CORPORATIVO DE LA EMPRESA ADJUDICADA. Polera similar a Dry Fit que transporta el sudor de la piel al exterior rápidamente manteniendo el cuerpo seco. Cuello camisero con tres botones, manga corta con puños elasticados. Costuras de alta resistencia, tela suave y liviana (similar a 160 grs. x M2). Con gráfica y color a definir por el Inspector Técnico del Servicio. <i>Con la aprobación previa del ITS.</i>	2	2	4
BOTA O BOTÍN TÁCTICO, APROPIADO A LA ESTACIÓN. Bota similar a modelos: 5.11, Atac 2.0, Side Zip, Desert. Se solicita una bota táctica de buena calidad contemplando las funciones y tiempos. Plantilla similar a Ortholite de durómetro doble de longitud completa, zona de flexión del taón de Aquiles para mayor comodidad y flexibilidad Shock Mitigation System. Construcción Strobel. Caña 8". Construcción superior más liviana. Puño de Aquiles Ortholite para mayor comodidad o similar. Cremallera lateral de preferencia. Suela antideslizante y resistente al aceite. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	1	1	2
GUANTE TÁCTICO. Fabricado con materiales duraderos como cuero, neopreno o nylon balístico, e incluir refuerzos en nudillos y palmas. Debe tener un diseño ergonómico con cierre de velcro, permitir sensibilidad táctil en los dedos y ser compatible con pantallas táctiles. También debe ser resistente al agua y permitir la transpiración, así como tener elementos reflectantes para mejorar la visibilidad en condiciones de poca luz.	1	1	2

Tabla N°4: Uniforme del personal.

OBSERVACIONES:

- El listado de Uniformes, está informado para 1 trabajador, se debe tener en cuenta que cada ítem en el listado se debe multiplicar por la cantidad total de trabajadores en cada categoría.



7. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

La implementación de seguridad debe estar a disposición en todo momento del personal conductor y copiloto al momento de iniciar su turno de servicio siendo utilizados en todo momento mientras realizan las funciones consideradas en estos términos de referencia esta implementación confiera.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
BASTÓN RETRÁCTIL	Características Principales: Material de Alta Resistencia, mecanismo Retráctil, diseño Compacto. Longitud Total (Extendido): 50 cm. Longitud Retráctil (Guardado): 20 cm Compacto y discreto. Funda de tela para mayor comodidad y protección. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	1 Por cada Tripulante en turno.
GORRO DE ALTO IMPACTO LAVABLE CON CARCASA PVC	Elemento de protección para la cabeza, con forma anatómica diseñada para cualquier aplicación donde exista peligro de impacto para la cabeza. Características: Material Externo, Carcasa Lanilla PVC Resistente. Color Talla Negro Standard, ajustable con hebilla. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	1 Por cada Trabajador. Implemento personal.
CHALECO ANTIBALAS	Chaleco Antibalas similar a BULLET PROTEC modelo VGLNT. Características: Fabricado con 600 denier. Alta resistencia a la abrasión. Nivel de protección balística IIIA certificado por el Instituto de Investigación y Control de Ejército (IDIC) bajo la norma NIJ 0101.04 y cumpliendo el Decreto Ley N.º 867 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Ajustable en hombros por medio de correas con cintas de contacto. Sistema de ajuste en zona lumbar que permite una correcta adaptación a la talla del usuario. Hebillas de suelta rápida. Asa de arrastre para evacuación en casos de emergencia. Certificado en IDIC. <i>Con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio.</i>	1 Por cada Tripulante en turno.

Tabla N°5: Implementos de Seguridad.

OBSERVACIÓN

- Los implementos de seguridad solicitados para la prestación del servicio deberán tener siempre el VBº del Inspector Técnico del Servicio.

8. FUNCIONES DEL PERSONAL.

8.1. CONDUCTOR.

- Personas contratadas para realizar patrullaje preventivo en los territorios y recorridos focalizados informando del comienzo y término de su turno.
- El conductor deberá acudir a situaciones de emergencia y similares, informando a la Central Cámaras y al servicio de respuesta pertinente.
- El conductor deberá conocer la oferta programática de la Municipalidad de Cabrero en materia de Seguridad Pública y tener conocimiento de los procedimientos, derivación pertinente, números telefónicos atingentes, con la finalidad de dar respuesta adecuada a las consultas o requerimientos de la comunidad.
- El conductor no tendrá facultades especiales ante situaciones de riesgo, delitos y/o emergencias siendo la capacidad de multar, infraccionar o citar, facultades exclusivas de las instituciones de emergencia, orden y seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, podrá retener solo en caso estrictamente justificado a quienes sorprendieran en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía al Ministerio Público o a la autoridad judicial más próxima según lo establecido en el artículo 129 del Código Procesal Penal.



8.2. COPILOTOS.

- a) Personal contratado para realizar patrullaje preventivo en los territorios y recorridos focalizados, comunicando y registrando acontecimientos relevantes, identificación de situaciones de riesgo, atención de consultas a la ciudadanía y derivación respectiva en caso de ser necesario.
- b) El copiloto deberá conocer la oferta programática de la Municipalidad de materias de seguridad pública y tener conocimiento de procedimientos, números telefónicos atingentes, con la finalidad de dar respuesta adecuada a las consultas o requerimientos de la comunidad.
- c) El copiloto no tendrá facultades especiales ante situaciones de riesgo, delitos y/o emergencias siendo la capacidad de multar, infraccionar o citar, facultades exclusivas de las instituciones de emergencia, orden y seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, podrá retener solo en caso estrictamente justificado a quienes sorprendieran en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía al Ministerio Público o a la autoridad judicial más próxima según lo establecido en el artículo 129 del Código Procesal Penal.
- d) El copiloto tendrá a su cargo la bitácora del vehículo la que deberá mantener al día con la información relevante.
- e) En caso de hechos o acontecimientos relevantes en materia de seguridad tales como delitos, incendios, emergencia de salud u otros estos deberán ser informados de forma inmediata a las instituciones pertinentes tales como Carabineros, Bomberos, CESFAM o Centros de Salud; además de registrar e informar a la Central de Cámaras de Televigilancia Municipal, para su correspondiente registro visual y procedimiento según corresponda.

9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en la ejecución de patrullajes preventivos nocturnos en vehículos equipados para tales efectos, en los distintos sectores de la comuna con el objeto de vigilar, informar, derivar, registrar y/o prevenir factores de riesgo y recoger inquietudes de la comunidad.

El servicio de patrullaje preventivo será organizado mediante cuadrantes definidos por el Municipio, identificando los sectores, los que deberán ser cubiertos de forma diaria por el prestador del servicio. Los cuadrantes serán informados por el Municipio al contratado, los que serán un insumo para la presentación de una planificación semanal por parte del contratado, la que se deberá ejecutar una vez cuente con el visto bueno formal del ITS, y pudiendo ser modificada, de acuerdo a la contingencia.

Tanto el conductor como el copiloto del vehículo deberán registrar su asistencia diariamente, señalando el comienzo y término de su turno.

En la bitácora del vehículo se deberá registrar horarios de salida y término de los recorridos kilometraje de salida y llegaba de cada recorrido kilometraje ha recorrido y rutas realizadas.

Tanto al inicio como al término de cada recorrido diario, el conductor y copiloto de cada vehículo deberán reportarse presencialmente ante el operador de turno de la Central de Cámaras de ubicada en dependencias municipales.

El inicio y término de cada turno o jornada deberá ser informado y respaldado mediante sistema de geolocalización, a través de los canales o plataformas que la Inspección Técnica (ITS) estime convenientes, permitiendo verificar la ubicación y el horario efectivo de la prestación del servicio.

La empresa deberá remitir diariamente a la ITS un informe de patrullaje, el cual deberá contener el detalle de todas las situaciones y registros de relevancia ocurridos durante la jornada. Dicho informe deberá incluir el respaldo del recorrido efectuado, incorporando al menos una imagen o reporte obtenido mediante sistema GPS que permita verificar la trazabilidad de la ruta realizada.

La empresa deberá proporcionar a la ITS las credenciales de acceso (usuario y clave) a la plataforma digital de monitoreo GPS de los vehículos, con el objeto de permitir la supervisión y control permanente del servicio.

Toda la información generada durante la ejecución del servicio deberá mantenerse disponible y ser proporcionada a la ITS cada vez que esta lo requiera.

El contratado deberá disponer de una persona encargada de supervisar el servicio el cual mantendrá comunicación permanente con su contraparte municipal, el Inspector Técnico de Servicio. El supervisor podrá ser citado por el municipio a participar en representación del contratado a reuniones de coordinación del servicio.



El recorrido mínimo de cada vehículo será aproximadamente de 100 km diarios, con turnos de 12 horas de lunes a domingo, incluido días festivos por vehículo. La velocidad promedio del desplazamiento de los vehículos dentro de su ruta es de 50 km por hora y los recorridos deberán efectuarse con un criterio de eficiencia en las distancias transitadas, vale decir, el destino se alcanzará con la menor distancia a recorrer. Para cautelar ese el municipio podrá efectuar revisiones a bitácoras y otros elementos que considere pertinentes, así como también efectuar modificaciones de ruta.

El turno de 12 horas necesariamente debe ajustarse la modalidad que la normativa vigente lo permita, no vulnerando los derechos laborales de los conductores y copilotos, y siempre considerando que los dos vehículos estén en funcionamiento las 12 horas los 7 días a la semana, en el cumplimiento de las funciones asociadas al servicio. El municipio podrá disponer de acompañamiento para el conductor con personal municipal u otro funcionario público en todo o en parte del turno, previa autorización del Inspector Técnico del Servicio.

A costa del contratista ambos vehículos deberán contar con GPS de control de flota, que será monitoreado por el operador de turno de la central de cámaras de televigilancia de la Municipalidad, con la finalidad de conocer la georeferenciación de sus desplazamientos y activar procedimientos emergentes. El contratado diariamente deberá registrar todas las novedades más relevantes ocurridas y recopiladas durante el patrullaje de cada uno de los turnos detallando según corresponda registro en forma fotográfica, identificando todos los puntos críticos, hitos y factores de riesgo que serán reportados a la Inspección Técnica en formato digital, por medio de Google Drive o plataforma similar, diariamente. El contratado mensualmente deberá emitir un informe que incorpore las novedades más relevantes detectadas por cada turno.


Mayra Sepulveda Gómez
Directora de Seguridad Pública



3. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO", ID 4080-3-LP26.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LP26

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

<input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	RUT	
	DOMICILIO	
	GIRO COMERCIAL	
	COMUNA /CIUDAD	
	TELEFONO	
	E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESION Y CARGO	
DOMICILIO	
TELEFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	

Nota: Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.



ANEXO 2-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN
(Persona Natural)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE
SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"**

ID: 4080-3-LP26

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

Ó

Persona Natural, Miembro de
la Unión Temporal De
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo Juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos servicios que podrían incidir con el desarrollo de su ejecución y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio y estar conforme con las condiciones generales del Requerimiento Técnico.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Patrullaje Preventivo de Seguridad en la Comuna de Cabrero", ID 4080-3-LP26



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE
SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"**

ID: 4080-3-LP26

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

O

Persona Jurídica, Miembro de
la Unión Temporal de
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos servicios que podrían incidir con el desarrollo de su ejecución y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio y estar conforme con las condiciones generales del Requerimiento Técnico.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Patrullaje Preventivo de Seguridad en la Comuna de Cabrero", ID 4080-3-LP26



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LP26

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____ Rut N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-3-LP26 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS
(Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE
SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"**

ID: 4080-3-LP26

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____, Rut N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: **4080-3-LP26** declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Así mismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Patrullaje Preventivo de Seguridad en la Comuna de Cabrero" ID 4080-3-LP26



ANEXO 5

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD		MARCAR CON X
SI	Cuento con un Programa de Integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa.	
NO	Cuento con Programa de Integridad implementado.	

OBSERVACIONES:

- En caso de respuesta afirmativa, deberá Adjuntar respaldos que permitan verificar su respuesta, tales como: Comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.
- El o los documentos adjuntos, deberán INDICAR la FECHA de EMISIÓN, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.
- En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.
- La evaluación del Anexo será de conformidad a lo indicado en el punto 2.1.5 y 4.2 de las Bases Administrativas.

**FIRMA
OFERENTE/APODERADO**

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Patrullaje Preventivo de Seguridad en la Comuna de Cabrero", ID 4080-3-LP26.



ANEXO 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-3-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMUNA	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1					
2					
3					
4					
5					
X					

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.1 de las bases administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

**FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Patrullaje Preventivo de Seguridad en la Comuna de Cabrero", ID 4080-3-LP26



ANEXO 8

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO

ID 4080-3-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

1. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

Completar el presente anexo, indicando los siguientes datos:

1.1 SUELDO OFERTADO PARA EL PERSONAL:

SUELDO BRUTO MENSUAL	MONTO MENSUAL BRUTO (1 TRABAJADOR)
CHOFER/ COPILOTO	\$

OBSERVACIONES:

- Los oferentes deben considerar los montos mínimos de remuneraciones solicitados en las Bases Técnicas de \$950.000- bruto, tanto para el chofer como para el copiloto.

1.2 AGINALDOS PARA EL PERSONAL

Completar el siguiente cuadro, indicando el monto de su oferta, para los siguientes aguinaldos, en las mismas condiciones para TODOS los trabajadores que se desempeñen en el contrato.

TIPO	NOMBRE	FORMA DE PAGO	MONTO (1 TRABAJADOR) \$
AGUINALDO	FIESTAS PATRIAS	SUELDO DE AGOSTO	\$
AGUINALDO	FIESTAS NAVIDAD	SUELDO DE NOVIEMBRE	\$
TOTAL AGUINALDOS (*)			\$

OBSERVACIONES:

- Los aguinaldos corresponderán al de fiestas patrias y de navidad, cada uno por separado y se evaluará de acuerdo a la sumatoria de ambos Aguinaldos, considerando 1 trabajador.



1.3 CONVENIOS COLECTIVOS

Completar el siguiente cuadro, marcando con una X, solamente una opción que corresponda a su oferta.

DESCRIPCIÓN	MI OFERTA
Mi empresa SI mantiene Convenios Colectivos vigentes, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, aplicables a los trabajadores del servicio.	
Mi empresa NO mantiene ningún tipo de Convenios Colectivos Vigentes.	

Para la Evaluación del Subcriterio **CONVENIOS COLECTIVOS**, se considerará el puntaje de tabla indicada en punto 4.2 de las Bases Administrativas Si la empresa informa algún convenio colectivo vigente, deberá adjuntar dicha información mediante el respectivo Convenio Colectivo firmado por ambas partes, y/o **Certificado de la Inspección del Trabajo**, que acredite que el Oferente cuenta con Convenio o Contrato depositado y vigente a la fecha de la apertura, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su oferta el **Certificado** que acredite la existencia de dicho contrato o convenio en los términos establecidos, según corresponda.

De lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO**

Fecha:



ANEXO 9

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO".

ID: 4080-3-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A:

MONTO TOTAL MENSUAL DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO	
MONTO MENSUAL TOTAL NETO (*) Sin impuestos	\$
MONTO MENSUAL TOTAL (**) Con impuestos	\$

NOTAS:

(*) Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. (Sin Impuesto).

(**) Valor a considerar en el cálculo del criterio de evaluación Oferta Económica indicado en punto 4.2 de las Bases Administrativas.

(***) Presupuesto Referencial corresponde a Monto Mensual Referencial de \$17.800.000.- (Diecisiete millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido.

(****) Los oferentes deben considerar que su oferta no exceda en más de un 10% el Monto Mensual Referencial señalado, de lo contrario su oferta será considerada Fuera de Bases.

**FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Patrullaje Preventivo de Seguridad en la Comuna de Cabrero", ID 4080-3-LP26.



4. **APRUÉBASE** la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: **“SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO”, ID 4080-3-LP26.**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE
SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO”**

ID: 4080-3-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE
SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO"**

ID: 4080-3-LP26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRA Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRA Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO" ID 4080-3-LP26.

CABRERO, 19 DE FEBRERO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 430 /

5. **LLÁMESE** a Licitación Pública: "**SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO**", ID 4080-3-LP26.
6. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO**", ID 4080-3-LP26, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Yomara Carrillo Tapia, R.U.T.:** , Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ **Edgardo Anfossi Parra, R.U.T.:** , Director de Desarrollo Comunitario, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ **Bárbara Parada Mora, R.U.T.:** , Abogada Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
7. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Jaime Barra Bascuñán, RUT:** Secretario Municipal (S), Titular, Suplente o quien le subrogue.
8. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
9. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-3-LP26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.



YOMARA CARRILLO TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENATO INOSTROZA DÍAZ
ALCALDE (S)

RID/YCT/CYS/EAP/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Seguridad Pública (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

